



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de julio de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial
Auto ordena emplazamiento y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00818-00

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que durante el término previsto en y para los fines señalados en el artículo 566 del CGP, ningún acreedor que no hubiere sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas de la señora Heidy Lorena Avella Peña se hizo presente, por tanto, no habrá lugar a correr el traslado de que trata el inciso segundo de dicha disposición.

2. Agréguese en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes que el liquidador designado dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto adiado 30 de mayo de 2023 (PDF 051), quien notificó a los acreedores reconocidos de la deudora y precisó que “*ésta es soltera sin unión marital de hecho*” (PDF 054, 055, 056, 057 y fl. 1, PDF 058, respectivamente).

Además, arrimó el “*Inventario valorado de bienes y Proyecto de Adjudicación*” (PDF 058).

3. Sería del caso correr el traslado al mentado inventario y avalúo en los términos del artículo 567 del CGP, no obstante, se advierte que hasta la fecha no se ha realizado lo reglado en el parágrafo del artículo 564 del CGP y al tenor de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., se hace necesaria la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, por **secretaría** acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la inscripción de la providencia de apertura de este trámite, el nombre completo del deudor, su número de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la denominación de este juzgado y el número de radicación del proceso.

Vencido el término de quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. En atención al informe secretaría obrante en el plenario (PDF 053), en el que se informa respecto de la imposibilidad de realizar el pago de los honorarios de liquidador, dado que dicho rubro “*fue consignado por la parte interesada mediante recaudo de Convenios (14975) la cual es una cuenta del Consejo Superior de la Judicatura (Gastos Ordinarios de Proceso) y no de la Cuenta de este Estrado Judicial, motivo por el cual dichos valores (\$1.260.000) no aparecen reflejados en el Portal de Títulos Judiciales de este Despacho.*”, se **requiere** a la deudora Heidy Lorena Avella Peña, para que proceda a realizar los trámites pertinentes ante el Banco Agrario y/o el Consejo Superior de la Judicatura, para lograr el traslado de dicha suma de dinero a ordenes de este juzgado, o en su defecto, acredite el pago de dicho monto a la cuenta de depósitos judiciales de esta sede judicial.

Secretaría, comuníquese lo aquí dispuesto a la deudora Heidy Lorena Avella Peña, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico visible en el PDF 010 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 117 del 21 de julio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83bad831994982da100ef8f44f86b51290afc587ca3bd80efa1a0057c8b2e57**

Documento generado en 19/07/2023 04:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>